

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4331	VIERNES, 12 DE DICIEMBRE DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 16 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y por suscripción, se cobrará:

(Tarifa adicional Dtos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951).

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes..	\$ 0.30
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 0.75
Número atrasado de más de un año	\$ 1.50

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 3.45
" trimestral	" 9.75
" semestral	" 19.05
" anual	" 37.50

Art. 10° — Todas las suscripciones harán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO NOVENTA CENTAVOS m/n. (\$ 1.90).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 10.50
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 18.—
3° " " " ½ y hasta 1 pág.	" 30.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO, Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949 y Tarifa adicional — Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de setiembre de 1951). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta Exce-		Hasta Exce-		Hasta Exce-		cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	22.50	1.50	30.—	2.25	45.—	3.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"
Remates de Inmuebles	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
" Muebles y útiles de trabajo	22.50	2.—	37.50	3.—	52.50	4.50	"
Otros edictos judiciales	30.—	2.25	52.50	4.50	75.—	5.25	"
Licitaciones	37.50	3.—	67.50	5.25	90.—	6.—	"
Edictos de Minas	60.—	4.50	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	45.—	3.75	—	—	—	—	"
B a l a n c e	45.—	3.75	75.—	6.—	105.—	7.50	"
Otros avisos	30.—	2.25	60.—	4.50	90.—	6.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 30.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.50 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ª y 2da. categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nros. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50 % el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 2882 del 28/11/52	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. el Señor Vice Gobernador de la Provincia.	4
" " " " 2909 " 5/12/52	— Reconoce un crédito a favor de un Agente de Policía de la Seccional la.	4 al 5
" " " " 2910 " "	— Autoriza al Interventor de la Municipalidad de J. V. González a adquirir una máquina conservadora de caminos.	5
" " " " 2911 " "	— Deniega el reconocimiento de beneficios compensatorios solicitados por el Tesorero Gral. de la Provincia.	5
" " " " 2912 " "	— Aprueba disposición dictada por la Dirección de Educación Física.	5
" " " " 2913 " "	— Rectifica el decreto N° 2018/52 aclarando la cantidad a liquidarse dispuesta por el art. 2°.	5
" " " " 2914 " "	— Autoriza viaje en misión oficial del Chófer de la Secretaría de la Gobernación.	5
" " " " 2916 " "	— Aprueba concurso de precios para provisión de un impermeable y tres uniformes para ordenanzas de la Dirección de R. Civil y adjudica dicha provisión a una casa de comercio de la Capital	5
" " " " 2917 " "	— Adjudica a una casa de comercio la provisión de dos uniformes para ordenanzas de la C. de Alquileres.	5 al 6
" " " " 2918 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía de la Sección la.	6
" " " " 2919 " "	— Aprueba disposición dictada por la Direc. de Educación Física.	6
" " " " 2920 " "	— Designa Defensor de Oficio en la causa seguida al ex Director del Hogar Escuela de La Merced.	6
" " " " 2921 " "	— Ascende a personal de la Cárcel Penitenciaria.	6
" " " " 2922 " "	— Aprueba disposición dictada por la Dirección de Educación Física.	6
" " " " 2923 " "	— Designa una empleada en el Registro Civil de Embarcación.	6
" " " " 2924 " "	— Aprueba estatutos del Club Independiente y le acuerda Personería Jurídica.	6 al 7
" " " " 2925 " "	— Aprueba reforma de los estatutos de la Curtidora Salteña de R. de Ierna.	7
" " " " 2926 " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Direc. Gral. de R. Civil.	7

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 8794 — Expte. Nº 1846 A— de Juan Carlos Uriburu y otros.	7
Nº 8779 — Expte. Nº 1900 T— de Harold Teasdale.	7
Nº 8778 — Expte. Nº 1929 T— de Harold Teasdale.	7 al 8
Nº 8751 — Expte. Nº 1919 A de Justo Aparicio Aramburú y otros	8

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8791 — Reconoc. s/p. Catalina Funes de Guitián.	8
Nº 8754 — reconoce s/p. Andrés y Aurelia Chacón.	8
Nº 8753 — Reconoce s/p. Froilán Prieto.	8
Nº 8752 — Reconoc. s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón	8
Nº 8747 — Reconoce s/p. Josefa Ubiergo de Cortéz.	8
Nº 8744 — Reconoc. s/p. Alejo Inga.	8
Nº 8743 — Reconoc. s/p. Marcelino Cenardo	8
Nº 8731 — Reconoc. s/p. José Balbi.	8

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8796 — Construcción 50 casas para obreros Establecimiento Azufrero en Salta.	8
Nº 8786 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares —Construcción de Viviendas para el Establecimiento Azufrero Salta, cito en Caipe Dpto. de Los Andes.	9
Nº 8784 — Banco de la Nación Argentina —Provisión Implementos Agrícolas.	9
Nº 8775 — A. G. A. S. prórroga de licitación Tanque Elevador de aguas en la Capital.	9
Nº 8774 — Banco de la Nación Argentina Venta de vinos de la finca La Rosa Cafayate.	9

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8789 — M. de Acción Social Direc. Gral. de Suministro provisión de art. de limpieza.	9
Nº 8798 — M. de Gobierno Direc. Gral. de Suministro para reparación de un automóvil.	9

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	9
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano.	9
Nº 8761 — De Francisco Solorza.	9
Nº 8755 — Luis Fiorila.	9
Nº 8748 — De Pedro Crisélogo ó Pedro Retambay.	9
Nº 8723 — De Venancio Izquierdo.	9
Nº 8718 — De Miguel Bouhíd.	9
Nº 8712 — De Alfredo Justo Aguilar.	9
Nº 8704 — De Mauricio Flores y Delicia Marín de Flores.	10
Nº 8701 — Florencio Pastrana ó Guzmán de López.	10
Nº 8700 — De Luis Condorí y Simona Córdoba de Condorí.	10
Nº 8691 — De don Julio Burgos.	10
Nº 8690 — De doña Lindaura Villagrán de López.	10
Nº 8688 — De José María Ledesma.	10
Nº 8685 — De Fernando Riera.	10
Nº 8684 — De Cruz Guaymás ó Juan Cruz Guaymás.	10
Nº 8682 — De Juan Pablo Pagés.	10
Nº 8681 — De Kana Chinen.	10
Nº 8675 — De Margarita San Martín de Díez y otros.	10
Nº 8673 — De Epifanio Parada.	10
Nº 8671 — De Marcelino Zerpa.	10
Nº 8670 — De Salvador Agolino.	10
Nº 8668 — De Máximo Astorga.	10
Nº 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	10
Nº 8652 — De Jorge Sanmillán.	10
Nº 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	10
Nº 8634 — De Faustino Inga.	10
Nº 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo.	10
Nº 8699 — Deducida por María López de González.	10
Nº 8687 — Deducida por Bernardo Jorge Niño.	10
Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8741 — Presentado por Martín Brito en Yatastó Dpto. de Metán.	11
Nº 8646 — Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	11

REMATES JUDICIALES

Nº 8800 — Por Jorge Raúl Decavi.	11
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo.	11
Nº 8792 — Por Jorge Raúl Decavi.	11
Nº 8790 — Por Julio C. González Campero.	11
Nº 8759 — Por Martín Leguizamón.	11
Nº 8742 — Por Luis Alberto Dávalos.	11 al 12
Nº 8716 — Por Jorge Raúl Decavi.	12
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	12
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	12

CITACIONES A JUICIO

Nº 8730 — Juicio Juan Villa vs. Benjamín J. Pevall.	12
Nº 8726 — Cita a don Felipe Sueldo.	12

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8771 — De la razón social GLORICAL S. R. L.	12
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8793 — De la razón social Carrasco Cura y Cía. de Metán.	12
Nº 8770 — De la razón social GLORICAL S. R. L.	12

CESION DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 8776 — De la razón social Umansky y Cía.	12 al 13
--	----------

ESTATUTOS:

Nº 8772 — De la Cooperativa Agraria del Norte Limitada.	13 al 15
--	----------

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — De Inés Octavio Lozada.	15
--	----

GESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8801 — De la razón social Patrón Costas Romano y Cía. S.R.L.	15
Nº 8785 — De la razón social Optica Luz y Sombra de Salta.	15 al 16

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8789 — Del Club Gimnasia y Tiro de Salta.	16
Nº 8788 — Del Club Atlético Argentinos del Norte de Salta.	16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2882-G.

Salta, Noviembre 28 de 1952.

Debiendo el Excmo. señor Gobernador de la Provincia ausentarse a la Capital Federal por asuntos de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vice-Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del suscrito.

Art. 2º — Delegar provisoriamente las funciones de Jefe inmediato y local del Distrito Muni-

cipal de la Capital, en el señor Secretario General de la misma, don FLORENTIN TORRES, hasta tanto dure la ausencia del suscrito.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 2909 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7961/52.

VISTO este expediente en el que corre planilla de salario familiar del Agente de la Sección

de la Primera de Policía, don Juan de la Cruz Díaz, por la suma total de \$ 927, correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/N. (\$ 927.—), a favor del Agente de la Sección Primera de Policía, don JUAN DE LA CRUZ DIAZ, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el cré-

dito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2910 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7912/52.

VISTO lo solicitado por el señor Interventor de la Municipalidad de J. V. González, don Pedro Agustín Pérez,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Municipalidad de J. V. González, don PEDRO AGUSTIN PEREZ, para adquirir una máquina conservadora de caminos para dicha Comuna; debiendo ajustarse al procedimiento que marcan la Ley de Contabilidad Nº 941 y Decreto Reglamentario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2911 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7420/52.

VISTO las actuaciones del presente expediente relativas a la gestión iniciada por el señor Tesorero General de la Provincia, don Manuel Lorenzo Albeza para obtener el reconocimiento de beneficios compensatorios sobre las sumas percibidas en concepto de recaudación del impuesto de Educación Física; atento los informes de Contaduría General y de la Dirección Provincial de Educación Física y conforme a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniéguase el reconocimiento de los beneficios compensatorios solicitados por el señor Tesorero General de la Provincia, don MANUEL LORENZO ALBEZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2912 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7954/52.

VISTO este expediente en el que la Dirección

Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 24 de noviembre p.pdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición de la Dirección Provincial de Educación Física de fecha 24 de noviembre p.pdo., por la que se resuelve proveer al Ordenanza de la misma, de un uniforme.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2913 G

Salta, noviembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7497/52.

VISTO el decreto número 2018, de fecha 3 de octubre próximo pasado, por el que se incorpora la ley número 1476 de fecha 29 de agosto último, dentro del Anexo C, y se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.630, a fin de que se haga efectivo dicho importe mensualmente, al beneficiario de dicha ley, el ex soldado guardia cárcel del penal don Eustaquio Francisco Costilla; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obras,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto número 2018, de fecha 3 de octubre próximo pasado, dejándose establecido que la liquidación dispuesta por el artículo 2º, es por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 54/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.840.54 moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2914 G

Salta noviembre 5 de 1952.

VISTO el Memorandum número 34, de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 28 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en el mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al chófer de la Secretaría General de la Gobernación, señor PATRO CINIO LOPEZ, a viajar en misión oficial, a la Capital Federal; a partir del día 28 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2916 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7394, 52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, solicita la provisión de una capa impermeable y tres uniformes con destino a los ordenanzas Angel M. Carrasco, Pío Diógenes Moya y Santiago López; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por Tienda "La Mundial", de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General en su informe de fs. 7,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso de precios realizados por la Dirección General de Suministros, para la provisión de una capa impermeable y tres uniformes con destino a los ordenanzas de la Dirección General de Registro Civil arriba mencionados.

Art. 2º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", la provisión de una capa impermeable y tres uniformes con destino a los ordenanzas Angel M. Carrasco, Pío Diógenes Moya y Santiago López de la Dirección General de Registro Civil, al precio total de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 1.535 m/n), debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C Inciso V — Partida Principal a)1 — Parcial 22 Orden de Pago Anual 27, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2917 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7692/52.

VISTO el presente expediente en el que la Cámara de Alquileres de la Provincia, solicita provisión de dos (2) uniformes con destino a los ordenanzas que prestan servicio en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial número 828 del 18 de noviembre próximo pasado, se autoriza a la Dirección General de Suministros del Estado, a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo para la provisión de dichos uniformes.

Que a mérito de la cotización de precios realizada, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "La Mundial", de conformidad a su propuesta detallada a fs. 6, y al precio total de \$ 840 moneda nacional;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudíquese a la firma "LA MUNDIAL", la provisión de dos (2) uniformes con des-

tino a los Ordenanzas de la H. Cámara de Alcaules de la Provincia, al precio total de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 840 moneda nacional); en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre agregado a fs. 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2918 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 7965/52.

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Sección Primera, don Carmen Enrique Viñabal, solicita seis meses de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de noviembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense seis (6) meses de licencia por enfermedad, al Agente de Policía de la Sección Primera, don CARMEN ENRIQUE VIÑABAL, con anterioridad al 15 de noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2919 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 7972/52.

VISTO la disposición N° 309 elevada a este Ministerio por la Dirección General de Educación Física, por la que dispone donar diez y seis medallas para el torneo intercolegial, organizado por la Comisión General de los Juegos Deportivos Intercolegiales,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la disposición N° 309 de la Dirección General de Educación Física, por la que se donan diez y seis medallas a la Comisión General de los Juegos Deportivos Intercolegiales, a los fines precedentemente expresados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2920 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 7630/52.

VISTO las presentes actuaciones en las que corre agregado el sumario administrativo seguido contra el ex-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced, por diversas faltas disciplinarias cometidas en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 105, de la Ley N° 1138, corresponde se notifique al imputado, para que proceda a presentar su defensa y ofrecer la prueba pertinente en descargo;

Que habiendo sido emplazado el causante en designar un defensor, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105, de la Ley N° 1138, sin que lo haya hecho, corresponde proceder como lo aconseja el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fs. 45;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase DEFENSOR DE OFICIO, en la causa seguida contra el ex-Director del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín", de La Merced, don Decodoro Telmo Moya, al doctor VICENTE ARIAS, miembro del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2921 G

Salta, noviembre 5 de 1952.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 28 del mes en curso; y habiéndose jubilado por decreto número 2767/52, el Auxiliar Principal de dicha Repartición, don Lorenzo Justiniano Gómez,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, en carácter de ascenso, Auxiliar Principal de la Cárcel Penitenciaria, al actual Inspector de Celadores, Auxiliar 2°, don SANTOS ROGELIO YAÑEZ; y en su reemplazo, también en carácter de ascenso, al actual Celador, Auxiliar 5° don JULIAN FERNANDEZ.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5° de la Cárcel Penitenciaria, al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, Auxiliar 6°, don PEDRO LIENDRO, en la vacante dejada por don Julián Fernández.

Art. 3° — Designase Soldado del Cuerpo Guardia Cárcel del Penal (Auxiliar 6°) a don BARRAN AVILA (Matr. N° 3905616).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2922 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 7977/52.

VISTO la disposición N° 308 elevada a este Ministerio por la Dirección General de Educación Física, en la que hace lugar a lo solicitado por el Centro Vecinal Villa General Perón, que solicita la donación de una pelota de fútbol,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la disposición N° 308 dictada por la Dirección General de Educación Física, en la que hace lugar a lo solicitado por el CENTRO VECINAL VILLA GENERAL PERON sobre donación de una pelota de fútbol.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2923 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 2683/52.

VISTO las presentes actuaciones en las que corre agregada nota de la Dirección General del Registro Civil de fecha 1° del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar de 1° categoría de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Embarcación, a la señorita SAIDE JAUBE, (C. 1933 — M. 3.025.513), con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2924 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente N° 7933/52.

VISTO este expediente en el que el "Club Atlético Independiente", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 40; y,

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 3 de diciembre en curso, y que corre a fs. 40 vta., se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 Inc. 5° del Código Civil; por el decreto provincial N° 563-G-943; por el decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del "CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE", que se agregan de fs. 12 a 28 vta. de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2925 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7926/52.

VISTO este expediente en el que "La Curtidora Salteña S. Anónima Comercial e Industrial", de la localidad de Rosario de Lerma, solicita la aprobación a la reforma introducida a sus estatutos corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 9; y,

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 9 vta., con fecha 3 de diciembre en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33 Inc. 5º del Código Civil; por el decreto provincial Nº 563-G-1943; por el Decreto Nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma introducida a los estatutos de "LA CURTIDORA SALTEÑA S. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de la localidad de Rosario de Lerma, que corren agregados de fs. a 8, (artículo 3º).

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que fija la Ley de Sellos Nº 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2926 G

Salta, diciembre 5 de 1952.

Expediente Nº 7708/52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia extraordinaria, por el término de treinta días, con goce de sueldo, de la Auxiliar 6º, señorita Aurora Elena Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empleada solicita licencia a fin de atender a su señora madre enferma, como consta en el certificado médico que corre ad-

junto a fojas 3, de estos obrados;

Que de conformidad al informe de la Sección Acción Social del Ministerio del ramo se comprueba que la señorita Cabrera es la única persona que presta atención a su madre enferma;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a la Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, señorita AURORA ELENA CABRERA, con anterioridad al día 23 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8794 — EDICTO DE MINA: EXPTE. Nº 1846

A.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Juez de Mina:

Juan Carlos Uriburu por don Eusebio Alegre Quiroga, según poder que tengo presentado (en el expediente Nº 1775—A— Francisco Uriburu Michel y Héctor Saa, todos argentinos, mayores de edad, casados, mineros, abogado e Industrial respectivamente, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Dean Funes 322, a U.S. decimos: I— Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicitamos para nosotros y para nuestro socio el Coronel Salvador Figueroa Michel, un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal, en el Departamento de los Andes de esta Provincia. II La ubicación de este pedimento conforme al croquis que en duplicado acompaña mos es la siguiente: — Tomando como punto de partida P.P. el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Tecar" se miden 2.800 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 1.200 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. III— Contamos con elementos suficientes para la explotación y pedimos conforme al Art. 25 del Código se sirva ordenar el registro, publicación de edictos, notificación al Sr. Fiscal de Estado y oportunamente concedernos el cateo. Juan Carlos Uriburu. Fco. Uriburu Michel Héctor Saa.— Presentado hoy 18 de Enero de 1952, siendo horas 12, para cargo, con el duplicado respectivo, doy fe, Angel Neo.— En 23 de Enero 1952. Se registro el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 4 folio 137. —Neo. Salta Dic. 5/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Cráfico re-

gistrase en "Registro de Explotaciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos— J. Jorge Royo.— En 9 de diciembre 1952. Se registró lo ordenado en "Registro de Explotación" Nº 5 folios: 428 al 430 Neo. Salta, Dic. 10/52.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min.— Colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciando a fs. 2 en la persona de su representante el señor Fiscal de Estado.—J. Jorge Royo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 24/12/52.

Nº 8779 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1900— F.—La Delegación de la Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harold Teasdale, domiciliado en Florida 8 de esta Ciudad a U.S. digo: en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentra como Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio hoy en ruinas. Ese Escorial está situado a inmediaciones del puesto de Hermenegildo Choque sobre la porción de la quebrada de Cabi denominada La Polvorilla a un kilómetro aproximadamente aguas abajo del viaducto de polvorilla del Ferrocarril Tral. Belgrano en el Departamento Los Andes de esta Provincia La pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al art. 88 del Código de Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados, en forma de un rectángulo de 250 de Norte a Sud por 400 de Este a Oeste, tomando como centro las ruinas del antiguo horno que se encuentra al lado del puesto de Choque.— Harold Teasdale. Recibido en Secretaría hoy 9 de Mayo 1952, horas 12 y 30 — Neo. En 12 de Mayo 1952. Se registró en Control de Pedimentos Nº 4, fs. 167. Neo el horno de fundición citado manifestando que el mismo se encuentra ubicado a 690 metros del este indicador de kilometraje 1.349 del Ferrocarril de Salta a Chile con azimut magnético de 52º. Harl Teasdale. —Salta, Noviembre 7/1952, sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces (Art. 74 Cód. Minería) Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. —Outes.— En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maicli. P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5/1952

ANGUEL NEO Escribano de Minas

e) 9 al 15/12/52

Nº 8778 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1929. —T.— La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Harol Teasdale, domiciliado en Ituzainzú 78, digo: Que en mérito de lo establecido en el art. 72 del Cód. de Min. Solicito una pertenencia para mi uso exclusivo de las substancias de aprovechamiento común que se encuentran co-

mo Escoriales de un antiguo establecimiento de beneficio, hoy en ruinas. Estos escoriales están situados al lado de las casas del perteneciente al establecimiento de concentración de la Compañía Minera "La Concordia" en el lugar denominada La Pompeya, y son cruzados por el camino Nacional a Chile, a mas o menos de 3800 metros de el Viaducto San Antonio de Los Cobres, del Ferrocarril Gral. Belgrano al lado de Chile en el Departamento de Los Andes de esta Provincia la pertenencia que solicito tendrá de acuerdo al Art. 88 del Cód. Min. una superficie de 10.000 metros cuadrados en forma de un rectángulo de 250 mts. de Norte a Sud, por 400 mts de Este a Oeste, tomando como centro de este rectángulo las ruinas del antiguo horno de fundición, que se encuentra al lado de las casas del personal del establecimiento de concentración de minerales de la Compañía Minera La Concordia en la Pompeya todos están situados dentro del terreno cedido a la Compañía Minera La Concordia por el Gobierno Nacional y han sido siempre continuamente amparados. Para ubicar el horno de fundición citado manifiesto que el mismo se encuentra ubicado a 785 mts. del poste indicador de kilometraje 1.334 y medio del Ferrocarril Salta a Chile, con azimut magnético de 152 grados, Igualmente manifiesto que el horno mencionado dista 165 mts. del poste indicador de kilometraje 166 del camino Nacional de Salta a Chile, estando el horno sobre el mismo camino Harol Teasdale, Julio 4|1952. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el Dto. Los Andes, lugar La Pompeya y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dto. Minas para su ubicación gráfica. Outes, Salta, Nov. 7|1952.— Sin perjuicio de que el solicitante aporte oportunamente los datos necesarios para la ubicación publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, Art. 74 Cód. Min.) Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes. En 7 de Noviembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado; Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 5 1952 ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 9 al 15|12|52

Nº 8751. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. y 2da CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. Nº 1919. — A. POR EL SEÑOR JUSTO APARICIO ARAMBURU ALFIO H. F. PARODI Y ERNESTO MUNTWYLER. — EL DIA 18 DE JUNIO DE 1952 A LAS 12 HORAS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionante ha quedado registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra Fundición desde donde se miden 400 metros al Sud para llegar al punto de partida. De aquí se miden 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Este cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. — Salta, Nov. 5 de 1952. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Nov. 21|1952. — Habiéndose efectuado el registro

publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 23 del Cód. de minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Sucesión de Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. — J. Jorge Rojo. — Salta, Nov. 27 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 15|12|52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8791 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Funes de Guñian tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas pública para irrigar con un caudal de 3.94 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7 Has. 5000 m2. de su propiedad "Santa Cruz", catastro 187 de Cachi. En estiaje, tendrá turnos de 36 horas cada 14 días por la Acequia Funes; 48 horas cada 12 días por la Acequia El Sauce; y 96 horas cada 15 días por la Acequia Son José.

Salta, diciembre 10 de 1952

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11|12 al 21|153

Nº 8754 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés y Aurelia Chacón tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1055 m2 de su propiedad catastro 266 de Cafayate.

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23|12|52

Nº 8753 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Froilan Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del Río la Viña, 8 Has. del inmueble "La Ropresa", catastro 442, ubicado en La Costa (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 48 horas en ciclo de 40 días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.—

Salta, Diciembre 1 de 1952

Administración General de Aguas de Salta

e) 2|12|52 al 23|12|52

Nº 8752. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.38 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 6251 m2. de su propiedad catastro 3777 de San Lorenzo (Capital).

Salta, 28 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 1º al 22|12|52.

Nº 8747 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Josefa Ubierno de Cortés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 3,71 litros por segundo a derivar del Canal Municipal

de la ciudad, 7 Has. 1419 m2. de su propiedad catastro 2427 ubicada en Orán.

Salta, Noviembre 26 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27|11 al 18|12|52.

Nº 8744 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Inga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 435 m2. de su propiedad catastro 566 de Cafayate.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26|11 al 17|12|52.

Nº 8743 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino Cenardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Metán, tres hectáreas de la "Fracción A Lote 14 Punta del Agua" ubicada en Departamento de Metán.

Salta, 25 de noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26|11 al 17|12|52.

Nº 8731. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Balbi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,08 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 13 horas semanales por la acequia San Roque, 8 Has. del "Lote D de San Roque", catastro 954 General Güemes.

Salta, 20 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21|11 al 12|12|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8796

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones Licitación Pública Nº 593|52.

Llámase a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 50 CASAS DESARMABLES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de diciembre de 1952, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabello Nº 65 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 20.000 (pagaré).

Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — CORONEL.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil.

e) 12 al 18|12|52.

N° 8786

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N° 587/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" para el Establecimiento Azucarero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 23 de diciembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 80— el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado:

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.084.843,75.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés.

Fdo: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 1° de Diciembre de 1952.

Por autorización del Sr. Jefe del Departamento. Fdo.: FERNANDO JORGE PROTA Ing. Civil. Jefe División Obras.

e) 10|al|23|12|52

N° 8784

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para la provisión de: 1 tractor, 2 arados, 1 rastra reversible, 1 guadañadora, 1 sierra circular, 1 pala de buey, 1 sembrador volcador, 1 rastrillo para alfalfa, 1 niveladora, 1 disco lateral zanjador removedor, 1 arado especial para vi-

fiñas, 1 carrión tipo mediano. La apertura se realizará el día 22 de Diciembre de 1952, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Sucursal Salta y en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitra 326, 2° Subsuelo.

e) 10|al|16|12|52

N° 8775 — AVISO:

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Por Resolución de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, se ha dispuesto prorrogar para el 22 de diciembre del año en curso a horas 11 la apertura de las propuestas que se presentaren para la licitación pública de las Obras 163 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA 22 DE AGOSTO" y 171 "TANQUE ELEVADO DE 150 M3 Y RED DE DISTRIBUCION VILLA BELGRANO" y que originariamente fue ra convocada para el 9 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 9 al 15|12|52

N° 8774 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1952 a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 20 lotes de 1.701.200 litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta, Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Cafayate, Salta, Jujuy, Orán, Catamarca, La Rioja y Tucumán y en Avenida Santa Fe 4156, piso 3°, Capital Federal.

B. N. 86

e) 9 al 22|12|52

LICITACIONES PRIVADAS

N° 8793

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución N° 831/52 del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, para reparación de un automóvil Ford, modelo 1937, perteneciente a Jefe de Policía. — Pliego de condiciones, solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires N° 177. — Salta, diciembre 10 de 1952:

HUGO ECKHARDT, Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 12 al 18|12|52.

N° 8799

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución N° 2265/52 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, llámase a licitación privada para el día 22 de diciembre del año en curso, a horas 10, para provisión de artículos de limpieza con destino a Dirección G. de Salubridad. Pliego de condiciones, solicitarse en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177. Salta, diciembre 10 de 1952.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros. — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 12 al 15|12|52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8787

SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.

ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.

e) 10|12|al|23|1|53

N° 8763 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.

Salta, Noviembre 27 de 1952

E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO

e) 3|12 al 19|1|53

N° 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza —

Habilitase feria Enero

Las Saladas 29 Noviembre de 1952.

NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ

e) 3|12 al 19|1|53

N° 8755 — EDICTO:

SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley

Salta, noviembre 27 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO

e) 2|12 al 16|1|1953

N° 8743 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días, en la sucesión de Pedro Crisólogo o Pedro Retambay, a todos los interesados y bajo apercibimiento legal.

Salta, Noviembre 25 de 1952.

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27|11 al 13|1|53.

N° 8726 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que se encuentra abierto el juicio sucesorio de don VENANCIO IZQUIERDO.

Se habilita el feriado del mes de Enero. — Salta, Noviembre 21 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 24|11 al 8|1|53

N° 8718. — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BOUTHID, bajo apercibimiento legal. — Salta, noviembre de 1952. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 18|11 al 31|12|52.

N° 8712 — EDICTO. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don ALFREDO JUSTO AGUILAR, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 13 de Noviembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17|11 al 30|12|52.

Nº 8704. — SUCESORIO. — Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión MAURICIO FLORES y DELICIA MANN DE FLORES

SALTA, Noviembre 12 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8701 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIA PASTRANA e GUZMAN DE LOPEZ y cita por treinta días a herederos y acreedores.

SALTA, Noviembre 4 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

Secretario Letrado

e) 14|11 al 29|12|52.

Nº 8700. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de Luis Condori y Sirena Córdoba de Condori por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|13|11 al 26|12|52.

Nº 8691 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BURGOS, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 31 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario. E|L. de ley. Vale. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lindaura Villagrán de López bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Octubre de 1952. — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 12|11 al 24|12|52.

Nº 8688 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDESMA. — Salta, Noviembre 5 de 1952. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8685. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez y Comercial Dr. Oscar P. López, cita y emplaza de Primera Instancia Primera Nominación Civil JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario, por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RIERA. — Salta octubre de 1952. —

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8684. — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CRUZ GUAYMAS e JUAN CRUZ GUAIMAS. Salta, Noviembre 6 de 1952. — Dr. HORACIO E. BRAVO HERRERA Secretario Letrado.

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8682. — EDICTO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Juan Pablo Pagés por treinta días. — SECRETARIO

ARIO: Carlos Enrique Figueroa. — Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|7|11 al 19|12|52.

Nº 8681. — JUEZ DE PRIMERA NOMINACION, Dr. OSCAR LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANA CHINEN Salta, 5 Noviembre de 1952. — Una letra borrada: No vale. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Escribano Letrado.

e) 7|11 al 19|12|52.

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Díez y de don Flavio Díez y de doña Alcira Dolores Díez de Rack o Alcira Díez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERRERA, Secretario Letrado.

e|6|11 al 19|12|52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelino Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga, Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

Nº 8660 — Cítase por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — S|borrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 4|11 al 16|12|52.

Nº 8652 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don JORGE SANMILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952. Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 7|11 al 22|12|52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymás y Silvia Angélica Guaymás. Salta, octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO. —

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y cítase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 29|10 al 10|12|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán, Limitando: Norte Secundino Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase mes feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|3|12 al 19|1|53.

Nº 8699. — POSESORIO. — Por ante Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, María López de González solicita posesión treintañal sobre el inmueble EL RINCON, ubicado en San José de Orquera, Metán, Límites: Norte, Jesús Tiburcio Saravia; Sud, Herederos Avila; Este: Río Pasaje y Oeste: línea de Agua Blanca. — Lo que se hace saber a los interesados. — Salta, Octubre 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|13|11 al 26|12|52.

Nº 8687 — POSESION TREINTAÑAL. — Bernardo Jorge Niño y otros, ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil, solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros 971 y 975 entre la Pellegrini y Jujuy con los siguientes límites: Norte calle Caseros; Sud propiedad de Modesta Outes de Giménez y Carmen Torino de Figueroa; Este, Modesta Outes de Giménez y Oeste Carmen Torino de Figueroa. Catastro Nros. 3633 y 3634. Cítase por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, Octubre 31 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10|11 al 22|12|52.

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treinta días solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites; Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colque, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Góñez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 17|12|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8741 — DESLINDE

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia tiene a don Martín Brito por presentado y por iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo de la Tusca", situada en "Yatasto", departamento de Metán, de esta Pcia. y que limita; Norte, propiedad de Gómez Rincón Hermanos; Sud, Río de las Cañas; Este, propiedad de Campagnoli; Oeste Jacinto Brito.

La operación será practicada por el Ingeniero Adolfo Aráoz debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a fin de que las personas cuyos intereses pudieran afectarse con la misma se presenten a ejercitar sus derechos.

Salta, Noviembre 7 de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 26|11 al 12|1|53.

Nº 8646 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal", se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Icuarenda o Santa María o Buena Vista", ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sud: herederos de Pedro Barroso; este sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Itiyuro, a lo que por el Juzgado de la Inst. y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 19 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en SECRETARIA — A. E. Austerlitz. — Salta, Junio 26 de 1950. — Por presentado, por parte, a mé-

rito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designándose perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Posesión del cargo en cualquier autenticidad. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Aráoz.

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fijase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31|10 al 12|12|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8800

Por: JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

El 19 de DICIEMBRE DE 1952, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, a las 17 horas, remataré SIN BASE, un automóvil marca Graham Paige, modelo 1938, cuatro puertas, tapicería de cuero, en perfectas condiciones y rodado nuevo, frenos hidráulicos, pintura buena que puede verse y probar en el garage "Urquiza", calle Urquiza Nº 638 de propiedad del depositario judicial, Sr. José Carullo.

Ordena, Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación, en el juicio ejecutivo: "Torcuato Crespo vs. Héctor de la Bárbara".

Comisión, a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero

e) 12 al 18|12|52.

Nº 8797

J U D I C I A L

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ej/calles Del Milagro y Perón. Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 al 27|1|53.

Nº 8792 — Por JORGE RAUL DECAVI
J U D I C I A L

El 17 de Diciembre de 1952, a las 17 horas en Urquiza 325, remataré SIN BASE: un piano "H. Kipler o Berlin" y una heladera familiar "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revivarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C.C.º de 3a. Nominación. — Expediente Nº 13589 "Ejecutivo" — N.A. de T. vs. J. E. A. y S. S. de A."

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. —

e) 11 al 17|12|52

Nº 8790 — JUDICIAL SIN BASE:

Por Julio C. Gonzalez Campero

De la Corporación de Martilleros de Salta

El día 19 de Diciembre de 1952 a horas 10, en ORÁN, remataré sin base y dinero de contado: 1 Vitrina para masas de 2 m. de largo; 1 Vitrina con vidrios y gavetas para caramelos de 2.50 m.; 2 vitrinas con vidrios para Bombones de 1 m. de ancho por 1.20 m. de alto y 1 estante; 1 tipo confitería de madera de cedro de 2 m. de alto por 3 m. ancho. — Estos muebles pueden verse en lo de su depositario judicial Sr. Angel Stanmelakos domiciliado en la calle Pellegrini de Orán. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Nº 1. Juicio Ejecutivo: Hernández Francisco Vs. Stanmelakos Angel. — Exp. 3466|952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO Martillero ...
e) 11 al 18|12|52.

Nº 8759. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 4.000. — y BIENES MUEBLES

El 27 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 (ex Alberdi) venderé con la base de cuatro mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad de una superficie de 375,25 ms. 2, en calle Zabala cuyos límites figuran en su título folio 292, asiento 359, libro S. — Acto continuo procederé a vender sin base los siguientes bienes muebles: una balanza Howe de plataforma; una balanza pilón; una fiambre; una heladera eléctrica Siam; una balanza Andina; una jardinera con toldo; dos jardineras de guabiertas; diez y ocho ganchos para carne; una varilla de hierro; una mesa mármol; un reloj de pared. — En poder del señor Eulogio Salvatierra domiciliado en Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación. — Juicio Sucesorio de Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón.

e) 3 al 24|12|52.

Nº 8742 — J U D I C I A L

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 3a. Nom. Civil y Com. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín Martí García vs. Alberto Serafín Domínguez" Exp. Nº 12.885|951, ha ordenado el remate de 7116 partes indivisas de las terceras partes que corresponden al demandado sobre las fincas "Yuto Yaco" y "Río Blanco de Tonton" ubicadas en partido Río Negro, Depto. Rosario de la Frontera. — Extensión de las fincas 6.713 H. con los límites: N. propiedad de herederos de Domingo Gallo; Este, propiedades de Cantón Hnos. y Manuel Campos; Sud y Poniente, propiedad de Cantón Hnos. — Títulos reg. fl. 220, as. 276 y fl. 308, as. 367 Libro "F" de Rosario de la Frontera. — Catastro Nº 818. — Gravámenes: Embargos reg. fl. 393, as. 643; fl. 411, as. 676; fl. 411, as. 677 y fl. 412, as. 678 del Libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. — BASE \$ 10.480.52 equivalentes a dos terceras partes de la valuación fiscal de los derechos in-

divisos. — El día 12 de Enero de 1953 a las 18 horas con habilitación de Feria, en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/11 al 12/1/53.

Nº 8716. — Por JORGE RAUL DECAVI
El Miércoles 31 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 3.600. — m/n. el inmueble denominado fracción de terreno que forma parte integrante del fondo denominado "Esquina del Sauce", ubicado en Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, con la extensión y límites que le asignan sus títulos de dominio inscripto a nombre del ejecutado, don Vicente Cuellar, al nº 247 asiento 1 del Libro 10 de R. de I. de Metán.

Ordena Exma Cámara de Paz Letrada Nº 1, en los autos "Embargo Preventivo" — Fortunato Ríos vs. Vicente Cuellar y Felisa Saravia de Cuellar — Exp. Nº 190.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.

JORGE R. DECAVI

e) 18/11 al 31/12/52

Nº 3669 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la

base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la ex Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alsina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia tensión y límites que le acuerdan sus títulos Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8661 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Matrilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Eida Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 35 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sud oeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas

en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/52.

CITACION A JUICIO

Nº 8730 — CITACION: — En autos "Ordinario — Escrituración Villa Juan vs. Pavoli Benjamín J. y Hernández Antonio, el Juez Civil de Cuarta Nominación Ramón Arturo Martí cita y emplaza por veinte días a los demandados bajo apercibimiento de nombrarles defensor al Oficial de Ausentes de la Provincia para que los represente y defienda en el juicio — Salta, Octubre 30 de 1952. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. — El Ramón Arturo Martí — Vale.

e) 2/11 al 19/12/52.

Nº 8729. — CITACION A JUICIO: A don Felipe Sueldo. — Juez Tercera Nominación Civil y Comercial le cita y emplaza comparezca estar a derecho término veinte días hábiles en Sucesorio José Luis Sueldo, bajo apercibimiento nombrándose Defensor de Oficio. Salta, 17 de Noviembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 19/12/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8771. — En la ciudad de Salta a, los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Domingo Baccaro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Perón 57; Pablo Alberto Baccaro, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle General Perón 57 y Adelaida Bartoletti de Baccaro, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Perón 57, todos de esta ciudad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

PRIMERO: La Sociedad girará bajo la razón social "GLORICAL S. R. L.". Tendrá su domicilio en la calle Alvarado 714 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo cuando se creyera conveniente por resolución de los socios.

SEGUNDO: — Tendrá por objeto la comercialización de tejidos en general, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, pues esta enunciación no es limitativa.

TERCERO: — El plazo de la duración de la sociedad, será de diez años, a partir del 1 de Noviembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolverse después del segundo año, si hubieran pérdidas o así lo resolvieran todos los socios.

CUARTO: — El capital social, será de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 30.000.—), suscripto totalmente, en dinero efectivo y en partes iguales, por los tres socios e integrado el 50%.

QUINTO: — La representación y administración de la sociedad, estará a cargo del Dr. Pablo Alberto Baccaro en el carácter de Gerente. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa podrá rea-

lizár cuanto operación fuese necesaria, tales como abrir cuentas bancarias, girar sobre los fondos depositados o en descubierto, solicitar créditos bancarios y cuantos más actos fuesen necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio, con amplias facultades.

SEXTO: — El 30 de Octubre de cada año se practicará Balance General e Inventario. — De las utilidades líquidas así como de las pérdidas que hubiere, previa reserva legal del 5%, se distribuirá el 45% para el Dr. Pablo Alberto Baccaro, el 40% para el señor Domingo Baccaro y el 15% para la señora Adelaida Bartoletti de Baccaro.

SEPTIMO: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios lo reemplazarán sus sucesores, quienes deberán unificar personería. — En caso de que dichos sucesores no desearan continuar con la sociedad, los socios restantes le restituirán el capital aportado, con más las utilidades resultantes al último balance practicado, si las mismas no hubiesen sido efectivas hasta ese momento, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de esa declaración.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

Entre líneas: "en dinero efectivo y" "previa reserva legal del 5%", VALE.

En este estado se hace constar que el capital social que importa la suma de treinta mil pesos moneda nacional, queda dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo diez cuotas, ó sean diez mil pesos, cada uno de los socios.

Fdo: P. A. BACCARO Fdo: D. BACCARO
Fdo: A. E. B. DE BACCARO

e) 5/11 al 12/12/52.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8793 — COMERCIALES:

Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito Pío César Figueroa, Zuñilera 406, ante quien deberá formular las oposiciones que hubieren dentro del término legal, se tramita la disolución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "CARRASCO, CURA y CIA", con asiento en el pueblo de Metán, la cual se dedica al comercio de artículos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Cura

e) 11 al 17/12/52

Nº 8770. — EDICTO: El suscrito Escribano Público hace saber que por escritura Nº 417 de fecha 3 de Diciembre del cte. año, pasada en su protocolo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Román García y Compañía"; haciéndose cargo del activo y pasivo de de la misma el señor Román García Michel. — Salta, 3 de Diciembre de 1952. — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

e) 5 al 12/12/52.

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 8776 — RETIRO DE SOCIO. CESION DE DERECHOS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "UMANSKY y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de

mil novecientos cincuenta y dos; entre los señores Antonio Umansky, de este vecindario, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos ochenta y ocho; MARCOS ROMERO, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán en la calle Rivadavia número trescientos ochenta y uno, de tránsito aquí, y ROBERTO BIXQUERT domiciliado en esta ciudad en la calle General Güemes número novecientos cuarenta y nueve; los tres mayores de edad, casados en primeras nupcias argentinas, y hábiles para contratar, expresan;

Que con fecha veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, los tres comparecientes prorrogaron la sociedad UMANSKY Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante contrato privado, hasta el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho sociedad que tiene por objeto dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y consignaciones, con asiento en esta ciudad en la calle Pellegrini número seiscientos ochenta y cinco, con un aumento de capital a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; cuyo contrato de prórroga se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio doscientos ochenta, asiento número dos mil setecientos diez y seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales. Que según consta en el artículo Cuarto de dicho contrato, los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aportaron ciento cincuenta mil pesos cada uno; y el señor Bixquert, ciento cincuenta mil pesos en la siguiente forma: Setenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, que fué depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad; y los setenta y cinco mil pesos restantes, serían integrados en el término de cuatro años, a contar desde la fecha del contrato. Que habiendo resuelto el socio señor Roberto Bixquert retirarse de la sociedad, con el consentimiento y plena conformidad de los otros dos socios, por el presente, vende cede y transfiere a favor de los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, toda su cuota de capital existente al día de la fecha y todos los derechos y acciones que tiene o pudiera tener en la sociedad "Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de socio de la misma cesión que realizó por la suma de Cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que declara haber recibido antes de este acto de los cesionarios, por partes iguales, en dinero efectivo y en cheques. — En consecuencia, el señor Bixquert otorga a los señores Umansky y Romero el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndoles todos sus derechos y acciones activo y pasivo, que le correspondían en la mencionada sociedad declarando que nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus ex socios, colocándolos en su mismo lugar y prelación, con absoluta subrogación de todos sus derechos, y que no ha realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure en los libros respectivos, quedando por lo tanto separado de la sociedad desde el día treinta de noviembre último. — Los señores Antonio Umansky y Marcos Romero, aceptan esta cesión en todos sus términos por partes iguales, y que toman a su cargo la obligación que expresa el artículo cuarto del

contrato de prórroga antes referido. — Que como consecuencia de esta cesión, los señores Umansky y Romero quedan como únicos socios componentes de la razón social de "Umansky y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por lo tanto titulares del activo y pasivo de la misma, quienes adquieren los derechos y acciones de que se trata por partes iguales y que en su calidad de tales liberan al señor Roberto Bixquert de toda responsabilidad que como socio tenía en la sociedad. — Agregan los señores Antonio Umansky y Marcos Romero: Que modifican en su primera parte, el artículo quinto del contrato prorrogado, que en lo sucesivo dirá así: "Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Antonio Umansky y Marcos Romero, en su calidad de Gerentes, quienes usarán la firma social indistintamente para todas las operaciones en que la sociedad intervenga, tomándose las resoluciones por mayoría de votos". Luego continuará el artículo quinto con todas las facultades que reza en el contrato prorrogado. Además modifican parcialmente el ARTICULO OCTAVO del mismo contrato, únicamente, en cuanto a la distribución de utilidades, que dirá así: "ARTICULO OCTAVO: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, se distribuirán entre ambos socios por partes iguales". En virtud de lo expresado precedentemente, queda modificado el contrato social de "Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma antedicha, quedando subsistente el mismo en todas sus demás cláusulas. Dando por terminado el presente, firman las partes de conformidad, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento, indicado al principio. Sobre borrado: su orden que no VALE.

ANTONIO UMANSKY — MARCOS ROMERO
— ROBERTO BIXQUERT

e) 9[al]15[12]52

ESTATUTOS

Nº 8772/8806 — ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA

Art. 1º — Bajo la denominación de COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA, constituyese una sociedad cooperativa entre los agricultores del norte argentino, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas, en todo lo que no hubiese sido previsto en los mismos.

Art. 2º — La sociedad tendrá objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad y proveer a los socios, ó adquirir por cuenta de los socios, artículos de consumo, productos, instrumentos, máquinas, repuestos, enseres, combustibles y todo lo necesario para las explotaciones agrícolas y para el consumo de las familias de los socios y del personal empleado en las actividades y tareas a que se dediquen sus asociados; — b) Comercializar los productos agropecuarios de sus asociados; c) Adquirir ó arrendar campos para sus asociados; d) Otorgar créditos a sus asociados para las operaciones inherentes a sus trabajos y concederles adelantos en dinero efectivo y a cuenta de sus productos entregados a la sociedad ó sobre las cosechas a recoger; e) Fomentar las ha-

bitos de la economía y de la previsión; f) Crear sección de cuentas personales ú otras que armonicen con los fines mencionados; g) Establecer fábricas de abonos, máquinas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agropecuaria y para la transformación de los productos de esta; h) Propender al mejoramiento de la producción agropecuaria instituyendo premios para estimular el mejoramiento de la producción de la misma, fomentar la celebración de exposiciones y la creación de viveros y semilleros cooperativos; i) Representar ante los poderes públicos y reparticiones estatales a sus asociados, en todo aquello que redunde en beneficio de los mismos; j) Propiciar la apertura de nuevos mercados y procurar el mejoramiento de la economía del transporte y de la energía; k) Dedicarse al estudio y defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 3º — La duración de la sociedad es ilimitada y su domicilio legal es la ciudad de Salta.

Art. 4º — Podrá ser socio de esta Cooperativa toda persona de existencia ideal ó visible que sea productor agrario y que acepte los presentes estatutos y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de 18 años y las mujeres casadas, podrán ingresar sin necesidad de permiso patronal ni marital, y podrán disponer por sí solos de su haber en ella.

Art. 5º — La Cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación de cooperativas, o adherirse a una federación de cooperativas ya existente a condición de conservar su autonomía é independencia.

Art. 6º — Son derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos estatutos y reglamentos, y acatar las resoluciones de la asamblea y del Consejo de Administración; c) Entregar su producción a la Cooperativa; d) Ser electo y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; e) Solicitar convocatoria de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo 29; f) Utilizar los servicios de la sociedad, y g) Asistir a las reuniones.

Art. 7º — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobados; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos, el socio excluido podrá apelar de la medida, dentro de los sesenta días de serle notificada la sanción impuesta, ante una asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria convocada dentro de los treinta días de la solicitud, siempre que el pedido sea apoyado por el 10% de los asociados. Cuando esta apelación sea para ante una asamblea ordinaria, deberá ser solicitada con treinta días de anticipación, a los efectos de que este asunto, pueda ser incluido en la orden del día.

Art. 8º — El Capital social es ilimitado y constituido por acciones, indivisibles y nominativas de MIL PESOS moneda nacional cada una, pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyos plazos fijará el Consejo. La transferencia de acciones (que requerirá la autorización previa del Consejo) no se permitirá cuando faltare sesenta días o menos para la celebración de la asamblea de socios.

Art. 9º — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talanario y extendidos en números progresivos de orden, firmados por el presidente secretario, tesorero, y gerente.

Art. 10. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. No habrá

compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse íntegro pago de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de sus acciones. En este caso, si resultase un remanente después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas de juicio, le será entregado al interesado.

Art. 11. — En caso de fuerza mayor, como ser ausencia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de su calidad de agricultor, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes, podrá pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad. Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido con dos años de existencia.

Art. 12. — Para el retiro de acciones podrá destinarse hasta el 5% del capital integrado, de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.

Art. 13. — La Administración y Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION, constituido por NUEVE miembros titulares y cinco suplentes y por un síndico titular y uno suplente.

Art. 14. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado por lo menos una acción y c) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 15. — El Consejo, al constituirse, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quedando como vocales los demás miembros. — Los titulares durarán dos años en sus funciones, y se renovarán alternativamente cada año por mitad y por orden de antigüedad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiere sido electo por primera vez o renovado totalmente. — Los Consejeros podrán ser reelegidos.

Art. 16. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a este corresponda. Los suplentes podrán ser reelegidos.

Art. 17. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces lo estimase necesario el presidente y dos de sus titulares. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vice presidente, o por un vocal designado al efecto en su caso.

Art. 18. — Cinco miembros titulares forman quorum. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; b) Nombrar al gerente y personal necesario; señalarle sus deberes y atribuciones; fijar sus remuneraciones o exigirles las garantías que crea convenientes; suspenderlos y sustituirlos; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos que se someterán a asamblea; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asociados; f) Acordar o negar la transferencia de acciones; g) Acordar a los asociados créditos sobre la producción, fijar su interés, plazo y Garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera la sociedad para proveer a sus

asociados; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de sus productos; j) Dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, al Hipotecario Nacional u otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina; y del Hipotecario Nacional de conformidad con la ley nacional N° 11.300; k) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raíces que las exigencias de la sociedad demandan; l) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto puedan requerir soluciones inmediatas. Al gerente podrá atribuírsele a parte ejecutiva de las operaciones sociales: ll) Tiene facultad de sostener y transar juicios, abandonarlos, apelar y recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitro y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses en la sociedad; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. — Estos poderes generales o especiales subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo consejo que los dió u otros de los que le sucedan; n) Procurar en beneficio de la sociedad, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetos de la sociedad; ñ) Convocar y asistir con el presidente, vice presidente, secretario, tesorero, síndico y gerente a la asamblea ordinaria y extraordinaria; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir con las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, que con el informe del síndico y proposición del reparto de sobranes deberá presentar a consideración de la asamblea. A tal efecto el año económico de la sociedad terminará el 30 de Setiembre de cada año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos; a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la asamblea.

Art. 20. — El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y son sus deberes y obligaciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; Citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivas sus resoluciones; Presidir las asambleas; Resolver interinamente los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo; Conjuntamente con el secretario, tesorero o gerente, según sea el caso; firmar conjuntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el secretario, tesorero y gerente, las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso k) del artículo 19; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes de que se trata el inciso n) del artículo 19.

Art. 21. — El vicepresidente, reemplaza al pre-

sidente en todos los casos de acafealía, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos, como vocal. A falta de presidente y vicepresidente, en caso de urgencia, al solo efecto de celebrar sesión, el Consejo y la Asamblea pueden nombrar presidente ad hoc a una de los vocales.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del secretario: Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente; Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea, y llevar el libro de actas correspondiente.

Art. 23. — El tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma juntamente con el presidente y el secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos o que se especifiquen en los reglamentos.

Art. 24. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y de uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las Leyes vigentes y el Código de Comercio. Los Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 25. — El Gerente es el jefe encargado de la Administración de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo al personal a sueldo de la Sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo, y de las asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

Art. 26. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza de DIEZ MIL PESOS M/N. o lo que establezca el Consejo, o bien depositar acciones o títulos del Estado Nacional o Provincial por el mismo valor.

Art. 27. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituida legalmente sus decisiones tienen fuerza de Ley para todos los Socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los Estatutos y de las Leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Art. 28. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguirse Quorum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

Art. 29. — La asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio vencido, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente o que la pida el síndico o el 5% de los socios por lo menos, debiendo convocar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.

Art. 30. — Las asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del Balance y Memoria de la Sociedad, como así también el padrón de asociados y pondrá estos documentos a la vista en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (Ordinarias y Extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de In-

industria y Comercio de la Nación e Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día y fecha, hora, local y carácter de la asamblea, y agregando memorias, balances, padrón de socios, demostración de pérdida y excedentes e informes del síndico proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.

Art. 31º — En las convocatorias, se hará constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.

Art. 32º — Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. Ante de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tiene voz y voto solamente el socio que haya integrado una acción por lo menos y voz solamente los que estuvieran al día en el pago de sus cuotas de integración acciones.

Art. 33º — Todo socio tendrá un sólo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 34º — Los votos deberán ser directos no aceptándose los votos por poder.

Art. 35º — Todo socio podrá presentar cualquiera proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la orden del día.

Art. 36º — Las resoluciones, de la asamblea serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúa las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requiere las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuviesen de votar serán considerados ausentes.

Art. 37º — Será competencia de la asamblea ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del síndico; d) Aprobar o modificar el retorno recomendado por el síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38º — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del Balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.

Art. 39º — Las actas de las asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios de los presentes, designados por la asamblea.

Art. 40. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5% (cinco por ciento), para el fondo de reserva, b) Cinco por ciento para el fondo de Previsión y jubilaciones y c) noventa por ciento restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la ley nacional 12388 en su inciso 17 del artículo 2º

Art. 41. — El presidente del Consejo de Admi-

nistración, o la persona que esté designada que sea facultada para formular la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refiere los artículos 5º y 6º de la Ley 11 388, aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeran necesarias.

Art. 42. — El primer Consejo de Administración durará en sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio posterior al reconocimiento de la entidad en su carácter de persona jurídica renovándose de acuerdo al artículo 15º de los presentes estatutos.

LUCIO D'ANDREA

Presidente

NORBERTO LUIS CORNEJO

Secretario

e) 5|12 y 15 al 29|12|52

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 8777 — REHABILITACION — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, hace saber a interesados que don INES OCTAVIO LOZADA ha solicitado rehabilitación comercial. — Salta, Diciembre 1º de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 9|al|18|12|52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8801 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don RODOLFO LUIS FASANO, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ana Jacob y por la otra como cesionarios don LUIS MARIA PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gimenez Zapola y don ANGEL MIGUEL ROMANO, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; todos los comparecientes argentinos mayores de edad, de este mundo vivo, hábiles, solteros de conocer doy fé; y el cedente señor Fasano dice: Que conjuntamente con los cesionarios, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" según escritura de fecha diecisiete de Septiembre del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio a folios trescientos veintidos y trescientos veintitres asiento número dos mil setecientos cincuenta y dos del libro veinticinco de Contrato Sociales. — La sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente señor Fasano suscribió e integró cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda legal. Que por la presente cede y transfiere a favor de sus consocios señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano, por partes iguales la totalidad de las expresadas cuotas de capital que tienen suscritas e integradas en la nombrada sociedad y demás derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad de que se trata. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de CINCO MIL PESOS

MONEDA NACIONAL, que recibe en este acto de los cesionarios en el momento del presente por suma de cinco mil pesos moneda legal en la forma de pago a favor de la sociedad. — Por tanto don Rodolfo Luis Fasano, dando por realizada esta cesión, subroga a los señores Luis María Patrón Costas y Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Costas, Romano y Compañía" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo o pudiera corresponderle en los negocios sociales. — Los señores Patrón Costas y Romano aceptan esta cesión en los términos estipulados y declaran que adquieren las cuotas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Los señores Patrón Costas y Romano agregan: Que con el retiro del socio señor Fasano, los expresados quedan como únicos socios de la sociedad. — Que a fin de facilitar la atención de los negocios sociales resuelven modificar por este acto la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad dejando establecido que en lo sucesivo dicha dirección y administración estará a cargo indistintamente de los dos socios sobrevivientes señores Patrón Costas y Romano como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las mismas facultades acordadas en el contrato social. — Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil novecientos ochenta y tres de fecha de hoy se acredita que el señor Fasano no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y ocho mil setecientos cuarenta y treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno. — Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y seis. — R. L. FASANO. — LUIS M. PATRON COSTAS. — A. M. ROMANO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 12 al 18|12|52.

Nº 8785

TESTIMONIO — Escritura número ciento noventa y seis, de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Optica Foto — Luz y Sombra". En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Pedro José Aranda, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: los señores DON MANUEL BARRERO, español; Don BERNARDO RANDO, argentino, casados en primeras nupcias; Don TOMAS MUÑOZ; Don DELFIN CEBALLOS, argentinos, solteros; y los esposos en primeras nupcias Don FELIPE D'INNOCENZO, italiano y doña RAMONA BARRERO De D'INNOCENZO, española, los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la razón social "Barrero y Amuchástegui", con asiento y domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros, hoy Eva Perón, número quinientos quince, con objeto de comerciar en los ramos fotografía y arte

